



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N° 1049 DE 2026

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1354 del 14 de noviembre de 2019, se crea y reglamenta el Equipo Especializado de Sistemas de Aeronaves, Robótica y Tecnología – SART de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 16 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, el Decreto Distrital 644 del 22 de diciembre de 2025, la Ley 1575 de 2012, la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado la protección de la vida, bienes y demás derechos de las personas.

Que la Ley [1523](#) de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”, determina en su artículo 2 que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo consistentes en el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, todo esto dentro del marco de sus competencias, su ámbito de actuación y jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, la Ley [1575](#) de 2012 “Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia” señala en el artículo 2 que “la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado”

Que el Acuerdo Distrital [637](#) de 2016, por el cual se modifica la estructura organizacional del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Capital, dispone en su artículo 16 la creación de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. como una entidad del orden distrital, sin personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Sector Seguridad, Convivencia y Justicia; y establece como parte de su objeto la gestión integral del riesgo contra incendios, la atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos y demás calamidades conexas.

Que los numerales [3](#), [6](#), [9](#), [15](#), [16](#) y [18](#) del artículo [37](#) del Decreto Distrital 644 del 22 de diciembre de 2025, “por medio del cual se expidió el Decreto Único del Sector Seguridad, Convivencia y



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N° **1049** DE 2026

Hoja N° 2 de 9

Continuación de la resolución

Justicia”, establece las funciones del Despacho de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., dentro de las cuales se encuentran, entre otras, la de definir y formular políticas internas relacionadas con la gestión integral del riesgo contra incendio, establecer y dirigir los procesos de conocimiento, reducción y manejo del evento adverso, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos; determinar los planes, programas y procedimientos para la ejecución de las acciones de respuesta; liderar la gestión integral del riesgo en el Distrito Capital y direccionar el seguimiento y evaluación de los planes, programas y procedimientos aplicados en el manejo del evento adverso.

Que, en el marco de la normatividad expuesta, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. tiene como misionalidad proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno.

Que, debido a la densidad demográfica del Distrito Capital, sumado al crecimiento industrial y tecnológico de la ciudad, se han generado nuevos escenarios de riesgos para los ciudadanos y sus bienes ocasionando la ocurrencia de incidentes de alta complejidad en los que se requiere de personal operativo especializado con equipos de avanzada tecnología para así optimizar el ejercicio de las funciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

Que, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., se ha caracterizado por la atención de servicios de emergencia que se presentan a diario en el Distrito Capital, como son: (I) incendios; (II) rescates vehiculares; (III) deslizamientos; (IV) estructuras colapsadas; (V) accidentes de tránsito; (VI) inundaciones; (VII) apoyo en eventos de aglomeración masiva; (VIII) rescates de personas y animales en todas sus modalidades, además de las actividades de prevención y de apoyo nacional e internacional, entre otros.

Que, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., está en constante actualización en materia de elementos, maquinaria y de nuevas tecnologías. En este sentido, es necesario implementar el uso de robots, sistemas de inteligencia artificial y la transmisión de información, que permitan mejorar la eficiencia en la respuesta a emergencias e incrementar la seguridad operacional de los funcionarios de la Entidad y de la comunidad en general.

Que actualmente el equipo especializado SART, cuenta con una flota de aeronaves, *DJI MAVIC 3 ENTERPRISE THERMAL* adquirido en el año 2021, *DJI MATRICE 30 T* adquirido en año 2023 y drones adquiridos en el año 2024 así: *AUTEL ALPHA*, *DJI - AIR3S* y *DJI MAVIC 3 ENTERPRISE*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N° **1049** DE 2026

Hoja N° 3 de 9

Continuación de la resolución

THERMAL, así como la asignación de un vehículo tipo van para transporte de personal y equipos, adecuada para el procesamiento de la información en el sitio de la emergencia.

Que la entidad viene adelantando acciones para el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas y operativas para la atención de emergencias, entre ellas la incorporación y uso de sistemas de aeronaves no tripuladas destinados a labores de búsqueda, rescate, monitoreo, control de incendios y demás situaciones conexas. Esto permite ampliar el panorama de las emergencias, facilitar la obtención de información en tiempo real y apoyar los procesos de análisis y toma de decisiones, incrementando la efectividad de respuesta, así como en las actividades de prevención, inspección, evaluación de riesgos y capacitación.

Que el avance tecnológico en sistemas de aeronaves no tripuladas UAS (*Unmanned Aircraft System – Sistema de Aeronave No Tripulada*), robótica y herramientas tecnológicas especializadas constituye un apoyo estratégico para la evaluación de escenarios de riesgo, búsqueda y localización de víctimas, inspección técnica de estructuras afectadas, monitoreo de incendios y análisis de áreas de difícil acceso, entre otras.

Que mediante la Resolución N° 1354 del 14 de noviembre de 2019 se creó el Equipo Especializado de Operación del Sistema de Aeronaves Remotamente Tripuladas – SART en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., con el propósito de incorporar el uso de aeronaves no tripuladas como apoyo en la atención de emergencias.

Que la operación de sistemas de aeronaves no tripuladas en el espacio aéreo colombiano se encuentra regulada por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – UAEAC, autoridad competente en materia aeronáutica, por lo que la actuación de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. en esta materia deberá sujetarse estrictamente a la reglamentación aeronáutica vigente y no sustituye las competencias de dicha autoridad.

Que, en virtud de la evolución tecnológica, el incremento en la complejidad de los escenarios de riesgo y la necesidad de fortalecer las capacidades operativas e institucionales de la Entidad, el alcance previsto en la Resolución 1354 de 2019 resulta insuficiente para atender de manera integral los requerimientos actuales de la gestión del riesgo, especialmente en lo relacionado con la incorporación de robótica, sistemas tecnológicos avanzados, procesamiento de información, transmisión de datos en tiempo real y para abrir posibilidades de nuevas tecnologías incluidas.

Que, en consecuencia, se hace necesario derogar la Resolución No. 1354 del 14 de noviembre de 2019 y adoptar una reglamentación integral actualizada del Equipo Especializado de Sistemas de Aeronaves, Robótica y Tecnología – SART, que permita ampliar y fortalecer su alcance operativo, funcional y tecnológico mediante la incorporación de tecnologías aéreas, terrestres,



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N° **1049** DE 2026

Hoja N° 4 de 9

Continuación de la resolución

acuáticas y demás herramientas especializadas orientadas al fortalecimiento de los procesos de conocimiento del riesgo, coordinación operativa, apoyo a la toma de decisiones y gestión de la información en el marco de la atención integral de emergencias

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Derogatoria. Deróguese en su integridad la Resolución N° 1354 del 14 de noviembre de 2019, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Creación. Modifíquese la denominación y reglamentación del Equipo Especializado de Sistemas de Aeronaves, Robótica y Tecnología – SART, como equipo técnico-operativo adscrito a la Subdirección Operativa de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, encargado de apoyar la atención de emergencias mediante el uso de tecnologías especializadas.

Parágrafo. Todas las referencias contenidas en actos administrativos, manuales, lineamientos, protocolos, instructivos y demás documentos institucionales en las que se haga mención al “Equipo Especializado de Operación del Sistema de Aeronaves Remotamente Tripuladas – SART”, deberán entenderse efectuadas al “Equipo Especializado de Sistemas de Aeronaves, Robótica y Tecnología – SART”, sin que ello implique modificación de su naturaleza, adscripción orgánica, competencias o funciones, salvo lo expresamente dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Naturaleza y Alcance. El Equipo Especializado de Sistemas de Aeronaves Robótica y Tecnología – SART, estará sujeto a la normatividad nacional vigente que regule todo lo referente a operaciones aéreas con Aeronaves no tripuladas UA, que expida la autoridad competente, la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil -UAEAC, así como a los estándares y normas internacionales aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. Integración y requisitos del Equipo Especializado. - El “Equipo Especializado de Sistemas de Aeronaves, Robótica y Tecnología – SART”, estará integrado, en su operación, por personal capacitado, entrenado y certificado. Dicho personal estará asignado a las estaciones designadas por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá para garantizar la ejecución del plan estratégico y de acción institucional.

ARTÍCULO QUINTO. Funciones y alcance del Equipo Especializado de Sistemas de Aeronaves, Robótica y Tecnología – SART. - El “Equipo Especializado de Sistemas de Aeronaves, Robótica y Tecnología – SART”, como componente operativo encargado de apoyar



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N° **1049** DE 2026

Hoja N° 5 de 9

Continuación de la resolución

las operaciones dentro y fuera del Distrito Capital con sistemas de robótica aérea, terrestre y acuática, brindará soporte transversal en las diferentes actividades que atiende la entidad, en el marco de las operaciones de emergencia y gestión integral del riesgo, donde desarrollará las siguientes actividades:

1. Apoyar, de manera técnica y segura, el uso de UAS en la atención de incendios estructurales, incendios forestales, incidentes con materiales peligrosos, rescates en montaña, rescates en espacios confinados, rescates en alturas e incidentes con animales, entre otras emergencias.
2. Realizar actividades mediante el uso técnico y seguro de UAS, tales como la georreferenciación de áreas afectadas y el registro fotográfico durante la investigación de incendios, entre otras.
3. Establecer comunicación y coordinación con aviación tripulada y no tripulada, cuando se utilice el espacio aéreo de manera conjunta.
4. Llevar a cabo actividades de monitoreo y verificación de escenarios de riesgo, y transferir la información al centro de coordinación y comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá para la planeación estratégica operativa y la toma de decisiones.
5. Apoyar las actividades de investigación de incendios, con la captura de información durante y posterior a la atención del incendio y/o explosión que no sea producto de un atentado terrorista.
6. Apoyar las actividades misionales de la entidad relacionadas con el conocimiento y la reducción del riesgo de desastres.
7. Utilizar herramientas tecnológicas y de robótica, con el fin de hacer eficiente, el cumplimiento de los objetivos de los incidentes que involucran a la Entidad.
8. Apoyar al Comandante del incidente en la toma de decisiones y la planificación de los planes de acción del incidente.
9. Realizar las actividades de descarga y procesamiento de la información capturada en las operaciones con el uso de UAS durante el apoyo en la atención de emergencias.
10. Efectuar la transmisión en vivo durante la respuesta a incendios estructurales, incendios forestales, incidentes con materiales peligrosos, rescates en montaña, rescates en espacios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N° 1049 DE 2026

Hoja N° 6 de 9

Continuación de la resolución

confinados, rescates en alturas e incidentes con animales, entre otras emergencias.

11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas.

Parágrafo Primero. Las funciones y actividades asignadas al Equipo Especializado de Sistemas de Aeronaves, Robótica y Tecnología – SART en el presente artículo se desarrollarán en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 2050 del 18 de septiembre de 2025, mediante la cual la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. definió funciones para los grupos especializados de la entidad.

Parágrafo Segundo. El desarrollo de las funciones y actividades del Equipo Especializado de Sistemas de Aeronaves, Robótica y Tecnología – SART deberá observar las disposiciones en materia de protección de datos personales, acceso a la información pública y seguridad de la información. Así las cosas, toda captura, almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos e imágenes deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014 y las políticas de tratamiento de la información, garantizando la confidencialidad, disponibilidad y uso adecuado de la información.

ARTÍCULO SEXTO. Régimen de coordinación bajo el Sistema de Comando de Incidentes – SCI - El “Equipo Especializado de Sistemas de Aeronaves Robótica y Tecnología – SART”, operará bajo el modelo organizacional del Sistema de Comando de Incidentes, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0342 de 2010 “Por la cual se adopta el Sistema Comando de Incidentes (SCI) para las operaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, y apoyará transversalmente los procesos y procedimientos misionales, en cumplimiento de lo previsto en la normatividad vigente.” o de las demás disposiciones que regulen la misma materia.

Parágrafo. En desarrollo de lo anterior, la activación, despliegue y actuación operativa del Equipo Especializado de Sistemas de Aeronaves, Robótica y Tecnología – SART estarán subordinadas a la estructura de mando definida en el Sistema de Comando de Incidentes, bajo la dirección del Comandante del Incidente y conforme al Plan de Acción del Incidente, garantizando unidad de mando, coordinación interinstitucional, seguridad operacional y cumplimiento de los protocolos técnicos y aeronáuticos aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Responsabilidad en la operación de sistemas de aeronaves y tecnologías. Los funcionarios asignados a la estructura organizacional y operativa del “Equipo Especializado de Sistemas de Aeronaves, Robótica y Tecnología - SART” serán los únicos responsables de realizar las tareas esenciales en la operación de las aeronaves asignadas a la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N° 1049 DE 2026

Hoja N° 7 de 9

Continuación de la resolución

ARTÍCULO OCTAVO. Cumplimiento de la normatividad aeronáutica y del Sistema de Seguridad Operacional. La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, a través de sus diferentes dependencias, garantizará el cumplimiento de los requisitos establecidos por la autoridad aeronáutica en Colombia relacionados con la operación de aeronaves y el uso del espacio aéreo, entre otros aspectos a la delegación de personal responsable relacionado con aeronaves, sistema de seguridad operacional, pilotos, pólizas de seguros, capacitación, entrenamiento, trámites, certificaciones, registros, auditorias, investigaciones y cultura justa.

ARTÍCULO NOVENO. Roles y responsabilidades en la operación de Aeronaves. La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, deberá garantizar que el personal asignado al Equipo Especializado de Sistemas de Aeronaves, Robótica y Tecnología - SART, pueda dar cumplimiento de los siguientes roles específicos durante una operación UAS:

1. **Piloto a cargo de la operación:** Quien será el funcionario responsable de realizar tareas esenciales en la operación de la aeronave no tripulada UA, quien manipula los controles de vuelo durante toda la operación aérea.
2. **Piloto observador:** Quien será el funcionario responsable de garantizar la observación visual de la aeronave no tripulada, ayudará al piloto UAS en la realización segura del vuelo, especialmente en condiciones VLOS y EVLOS.
3. **Piloto encargado de las TIC:** Quien será el funcionario encargado del Centro de Control de Operaciones (CCO), y es el responsable de garantizar la recopilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información en el sitio de la emergencia.

Parágrafo 1. La persona que desempeñe cualquiera de los roles descritos debe estar en la capacidad de realizar cualquiera de las tres tareas, y en emergencias de gran escala, las funciones deben rotarse entre ellos.

Parágrafo 2. Para el funcionamiento del Equipo Especializado SART, se establecen dentro de su estructura organizacional los siguientes roles: Líder del Equipo Especializado SART, Jefe de Turno del Equipo Especializado SART, Piloto UAS por turno, Jefe de Pilotos UAS y Gerente de Seguridad Operacional (SMS). Estos roles serán desempeñados por el personal que sea designado y que cuente con la formación y capacitación requerida, de conformidad con los procedimientos institucionales, la normatividad aeronáutica vigente y los lineamientos definidos por la Subdirección Operativa de la entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO. Activación operativa del componente UAS del SART. La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, deberá garantizar que el “Equipo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N° 1049 DE 2026

Hoja N° 8 de 9

Continuación de la resolución

Especializado de Sistemas de Aeronaves, Robótica y Tecnología - SART” sea activado como componente UAS (*Unmanned Aircraft System – Sistema de Aeronave No Tripulada*), entendido como el conjunto integrado por la aeronave no tripulada (UA), la estación de control en tierra, los sistemas de enlace de datos, los equipos tecnológicos asociados y el personal certificado responsable de su operación.

Parágrafo Primero. La activación del componente UAS implicará la movilización del personal debidamente certificado y de los equipos necesarios para la ejecución segura, técnica y conforme a la normatividad aeronáutica vigente, cuando se disponga su apoyo en incidentes o emergencias que requieran el uso de aeronaves no tripuladas, ya sea de manera autónoma o en articulación con otros equipos especializados de la Entidad.

Parágrafo Segundo. Dicha activación deberá desarrollarse conforme a los protocolos operativos vigentes y bajo el modelo del Sistema de Comando de Incidentes (SCI), garantizando su adecuada integración funcional en la estructura del incidente, la coordinación con otras aeronaves cuando corresponda, y el cumplimiento de los estándares de seguridad operacional exigidos por la autoridad aeronáutica.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Procesamiento y transmisión de información UAS. El Equipo Especializado de Sistemas de Aeronaves, Robótica y Tecnología – SART, será el encargado de realizar las actividades de descarga y procesamiento de la información capturada en las operaciones con el uso de UAS durante el apoyo en la atención de emergencias, así como de efectuar la transmisión en vivo durante la respuesta a incendios estructurales, incendios forestales, incidentes con materiales peligrosos, rescates en montaña, rescates en espacios confinados, rescates en alturas e incidentes con animales, entre otras emergencias.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Integración al Sistema de Información Geográfica (SIG) institucional y desarrollo tecnológico. El Equipo Especializado de Sistemas de Aeronaves, Robótica y Tecnología (SART), hace parte del sistema de información geográfica de la entidad, por lo tanto, será responsable del diseño, planificación y adquisición de herramientas tecnológicas que permitan el buen desarrollo de las operaciones que requieran el uso de SIG en la Subdirección Operativa.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Articulación de la información geográfica generada por el SART. El Equipo Especializado de Sistemas de Aeronaves Robótica y Tecnología (SART), en su calidad de generador de información geográfica de la entidad, será responsable de dinamizar la entrega de dicha información al área de Sistemas de Información Geográfica de la Subdirección Operativa, esto con el fin de garantizar la actualización oportuna de los datos geográficos y atender adecuadamente los requerimientos relacionados con esta información.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N° **1049** DE 2026

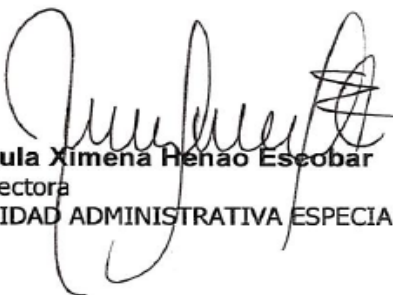
Hoja N° 9 de 9

Continuación de la resolución

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los (5) días del mes de (8) del año dos mil veintiséis (2026).


Paula Ximena Henao Escobar
Directora
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectaron:	Juan Carlos Cerro Turizo	Contratista Subdirección Operativa	
	Daniela Yaneth Pérez Rios	Contratista Subdirección Operativa	
	Steven Casquette Murcia	Contratista Subdirección Operativa	
Revisaron:	William René Díaz Ángel	Sargento de Bomberos	
	María Fernanda Rincón Quintero	Contratista Subdirección Operativa	
	Blanca Irene Delgadillo Porras	Profesional Especializada Oficina Jurídica	
Revisaron y aprobaron:	Yenire Yohansy Lozano Ascanio	Subdirectora Operativa	
	Mónica María Pérez Barragán	Jefe Oficina Jurídica	
Revisado y aprobado Dirección	Dina Luz Soto Bastidas	Contratista Dirección	